

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

No. 128496 del 9 de mayo de 2024 ✓

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 12 JUL 2024

ORDENADOR DEL GASTO Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ ✓

UNIDAD POLICIAL: Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 52.788.341 de Bogotá D.C.

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ✓

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No. 3945 del 29 de noviembre de 2023 ✓

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: No. 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada del Director General de la Policía Nacional ✓

DATOS DEL CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. ✓

NIT: 830.037.946-3. ✓

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS. ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 17.052.933 de Bogotá D.C. ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones: ✓

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA. ✓

OBJETO ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACION SUITE ADOBE CREATIVE PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". ✓

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes Superficies.

FECHA DE EMISIÓN: 9 de mayo de 2024.

FECHA DE VENCIMIENTO: 11 de junio de 2024. ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.597.900,00) exento de IVA. ✓

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No Aplica.

VIGENCIA DEL CONTRATO: No Aplica.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un pago total, previo recibido a satisfacción de los elementos a adquirir, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#\$" y separados con el signo ";", así: # \$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o

rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo

empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será del Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designé el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No.00090 del 15/01/2018.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

No aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.597.900,00) exento de IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

08 de junio de 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal.	9024 del 09/05/2024.	\$10.000.000,00.	21524 del 09/05/2024.	\$5.597.900,00.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: No aplica.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: No aplica.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes cumpliendo las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

Orden de Compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
128496.	037.	08/06/2024.	001.	17/06/2024.	\$5.597.900,00.	001-180242	28/05/2024	\$5.597.900,00	0
TOTAL, RECIBIDO					\$5.597.900,00.	TOTAL, FACTURADO		\$5.597.900,00.	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$5.597.900,00.	\$5.597.900,00.	\$ 0,00	\$5.597.900,00.	\$5.597.900,00.	\$ 0,00

Que mediante certificaciones de pagos sin número de radicado de fecha 03 de julio del 2024 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
21524 ✓	62724 ✓	210706824 ✓	28/06/2024 ✓	\$5.597.900,00 ✓	\$61.801,00 ✓	\$5.536.099,00 ✓
TOTALES				\$5.597.900,00	\$61.801,00	\$5.536.099,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	\$0,00	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	Sin número de radicado	17/06/2024 ✓	09/05/2024 al 11/06/2024. ✓

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra No. 128496 de fecha 9 de mayo de 2024, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": La representante de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo el informe presentado por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 18 de junio de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR:

Mayor FABIAN LEÓN HERNÁNDEZ
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas ECSAN

POR EL CONTRATISTA:

SU REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERIA S.A.
NIT 830.037.946-3

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

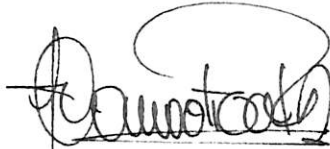
PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 128496, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en la presente orden de compra.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el día 12 JUL 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"



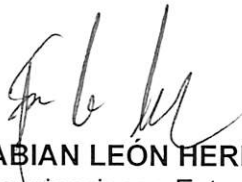
Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela de Cadetes Policía "General Francisco de Paula Santander"

POR EL CONTRATISTA,




CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
NIT 830.037.946-3

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Mayor **FABIAN LEÓN HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas ECSAN
Supervisor de la Orden de Compra No. 128496



Elaborado por: MY. Fabian León Hernández
Revisado por: PRO06-María Clara Teresa Suarez Hernández
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: CT. John Alexander Arias Toro
Revisado por: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Fecha de elaboración: 11/07/2024
Ubicación C:\Mis documentos\Actas 2024